



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 32/JSN/2017

DECLARACION DE VACANCIA DEL CARGO DE COMISIONADO SCOUT REGIONAL DE LA REGIÓN SCOUT XX

Lima, 9 de Abril del 2017

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La carta de renuncia al cargo de Comisionado Scout Regional de la Región Scout XX, presentada por el adulto voluntario Héctor Pérez Marrull.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 98° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú señala que en caso de su fallecimiento, renuncia, imposibilidad, ausencia, falta de ratificación por la asamblea, o inhabilidad por más de 90 días, el Jefe Scout Nacional citará a Asamblea con el objeto de elegir un nuevo Comisionado Scout Regional..

Que, el artículo 86° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú señala que la dirección y administración de una Región Scout está a cargo del Comisionado Scout Regional el mismo que podrá tener la calidad de Designado o Electo. Será Designado por el Jefe Scout Nacional, cuando no exista acuerdo de la Asamblea Scout Regional para su elección o esta no se haya realizado oportunamente o cuando su región no esté debidamente conformada por Tres (03) Localidades Scouts. Esta designación podrá ser solo por un año. Asimismo tendrá la condición de Electo cuando haya sido elegido por la Asamblea Scout Regional correspondiente.

Que, el artículo 87° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú señala que para constituirse una región deben de existir al menos Tres (03) Localidades Scouts debidamente constituidas dentro de la jurisdicción de la Región Scout. Asimismo las regiones podrán mantener su configuración en caso las circunstancias lo ameriten y previa evaluación de la Dirección de Gestión Institucional. Las Regiones que no estén debidamente configuradas o que no cuenten con la cantidad de Localidades Scouts para constituirse como tales podrán a decisión del Jefe Scout Nacional ser administradas operacionalmente por la Dirección de Gestión Institucional.



SCOUTS
Perú

Que, vista la carta de renuncia al cargo de Comisionado Scout Regional de la Región Scout XX, presentada por el adulto voluntario Héctor Pérez Marrull, se hace necesario declarar la vacancia al cargo de Comisionado Scout Regional de la Región Scout XX.

Que, a la fecha de la presente Resolución, la Región Scout XX no está debidamente conformada de acuerdo al requisito señalado en el artículo 86° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, debido a que no cuenta con un mínimo con tres (3) localidades scouts, cada una por lo menos con tres (3) grupos scouts debidamente inscritas.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar vacante el cargo de Comisionado Scout Regional de la Región Scout XX.

SEGUNDO.- Agradecer al Sr. Héctor Pérez Marrull, por los servicios prestados a la Asociación de Scouts del Perú como Comisionado Scout Regional electo de la Región Scout XX.

TERCERO.- Encargar al Director Nacional de Gestión Institucional, señor Felipe Eduardo Llerena Vásquez, la conducción operacional de la Región Scout XX, hasta que dicha Región Scout alcance el requisito de conformidad señalado en el artículo 86° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, luego de lo cual, se procederá a efectuar la convocatoria a Asamblea Scout Regional para la elección de Comisionado Scout Regional de la Región XX.

CUARTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL